

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No 260.

Roldanillo Valle, abril Siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: *Ejecutivo Mixto.*
Dte: *Davivienda S.A.*
Ddo: *Pedro Fernando Londoño Rivera.*
Rad. N°. *76-622-31-03-001-2015-00113-00*

ASUNTO

Analizar la posibilidad de proceder a librar nuevamente oficio de desembargo con destino al Banco Agrario de Colombia.

CONSIDERACIONES

El señor Pedro Fernando Londoño Rivera, ha solicitado el desarchivo del expediente y consecuentemente se expida nuevamente oficio dirigido al Banco Agrario de Colombia S.A.

El presente proceso se encuentra terminado por pago y archivado, asimismo constancia de entrega al demandado oficio número 1844 del 19 de agosto de 2016.

Como quiera que el ejecutado solicita se expida nuevamente oficio para desembargo ante el Banco Agrario de Colombia S.A., por secretaria del despacho se oficiará nuevamente dejando sin validez en antes librado.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

LIBRAR por la secretaria del Juzgado nuevamente oficio con destino al Banco Agrario de Colombia S.A., conforme lo enunciado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

Firmado Por:

David Eugenio
Zapata Arias

Juez
Juzgado De
Circuito

Civil 001

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
<u>Nro. 37 DEL 8 DE Abril DE 2022</u>
HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3a8e3b208ea6f18aba50d1397afd3d691b8693bd3e9fe67585dff1411e7df5d

Documento generado en 07/04/2022 05:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>